JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-1669 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1043/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0001043/2012, a instancia de INÉS ZORRILLA ARQUÉS frente a VIAJES ARMONÍA, S. A., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1043/12 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.ª INÉS ZORRILLA ARQUÉS contra VIAJES ARMONÍA, S. A., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.841,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000069104312, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a VIAJES ARMONÍA, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/1669

CVE-2014-1669